

Treguipá)

J. J. Wegjunio 118B

O^mo S^ro Señor.

El 13^o del cor^{te} recibí el oficio de U.E. con q̄ me acompañó un exemplar de la Constitucⁿ política de la Monarquia Espanola, á la q̄ está unida la instruccⁿ del modo y forma, con q̄ debe ser recibida, y jurada en todos los Pueblos de la Nacⁿ.

Desde luego di privadam^{te} muchas gracias á nro Dios, q̄ tan copiosam^{te} ha destinado sus luces sobre el Congreso Nacional, dictandole una Constitucⁿ capaz de formar una felicidad sobre la tierra p^r la justicia, equidad, y arreglo, q̄ contienen sus disposiciones: y crei, q̄ p^r mi parte no debia omitir cosa alguna, q̄ estuviese en mi mano, y q̄ pudiese contribuir a q̄ todos mis feligreses formasen la mas alta idea de la estimacⁿ, q̄ debian hacer de un presente tan estimable del Dios de la Sabiduria; del reconocim^{to}, q̄ debian tener á su mano misericordiosos; del placer, con q̄ debian fijar su observancia, y de la exactitud, con q̄ debian cumplir sus fijam^{tos}.

No me suocé enteram^{te} á lo q̄ se havia hecho en esa Capital, en la Ysla de Leon, y en otros Pueblos, cuidando no cercenar nada, antes bien añadir, y en cierto modo exceder, con la consideracⁿ de q̄ en esto no podia cabr^e exceso.

Asi pues habiendo yo acordado de antemano con mi Cabildo, y con la Justicia, y Regim^{to} de este Pueblo, se hizo la funcⁿ en la forma sig^{te}.

El Gob^r Intend^{te} de esta Provincia D. Jose Gabriel Almoscoso, dispuso, q̄ huviese iluminacⁿ en las noches del 20, 23, y 22 del pres.^{te}; q̄ en el primero, q̄ fue Domingo, de los días correspond.^s á estas, se hiciese la publicacⁿ, q̄ se verificó en cuatro plazas de esta Ciudad, seguram^{te} con el mayor aparato q̄ podía proporcionar este Pueblo, de lo q̄ es regular q̄ dho Gob^r Intend^{te} de parte, expresando p.^r menor sus circuns^t. Dispuso así mismo, q̄ en el segundo dia se hiciese el juram^{to}, lo q̄ se practicó de este modo.

Habiendo entrado mi Cabildo en el coro aquél dia á las siete de la mañana, y concluido los oficios á las ocho y quarto, á esta hora fui conducido p.^r este cuerpo á mi Catedral en la forma, q̄ se acostumbra, q̄ hay Pontifical. Luego q̄ llegué, y tomé las vestiduras sagradas, hice p.^r mi el juram^{to} de guardar y hacer guardar la Constitucⁿ con el formulario, q̄ viene prescrito, delante de las aras, en manos de mi Dean, y V. Cabildo, de los Tribunales Ecclesiasticos, de los Parrocos del Sagrario de mi Santa Ig^a, de otros de los Suburbios, á quienes había avisado p.^r este efecto, de los Provinciales de S. Fran^{co} y la Merced, q̄ á la sazon residían en esta Ciudad, y de todos los Prelados Locales de los Conventos de Regulares de ella, q̄ estaban convocados p.^r mi p.^r el mismo fin, como así mismo, todos los Sacerdotes Seculares, á todos los cuales pregunté si juraban guardar y hacer guardar la Constitucⁿ.

considerando, q todos debian prestar el juram.^{to} bafio esta
formula, p^r. tener todos alguna jurisdictⁿ el q menos en
el Tribunal de la Penitencia, en el q les previne el cuida-
do, q debian poner en q la guardasen sus Penitentes, ex-
pliquandole la obligacⁿ de conciencia, q tienen de obedecer-
la. Todos, pues, prestaron alli mismo en mis manos el
deido juram. p^r los Santos Evang.^s q estaban colocados
sobre mi sitial, y q fueron tocando de uno, en uno, en
senal de ratificacⁿ, despues de haber dicho juntos, y ~~anora~~ voz
si furo.

Concluido este acto q se verificó al mismo tiempo q el te-
juram. q prestaron en la Sala Consistor. el Gob.^r Intend.,
el Ayuntam.^{to} y todas las corporaciones civiles y militares
de este Pueblo, huiéndose consultado á la unidad de tiempo p.
reciprocos avisos, q nos dimos p^a q. a una misma hora se ex-
cutase en una y otra parte con repiques de Campanas, y Sal-
vas de Artilleria y fusileria. concluido, digo, este acto simul-
te, salió el Gob.^r de la Sala Consist. trayendo pend.
al cuello en una bolsa de terciopelo carmesí ricam. adorna-
da de brillantes el Código de la Constitucⁿ, del mismo mo-
do q lo havia llevado el dia anter^r en la procesion de publica-
cⁿ p^r todas las calles de su camera. Lo considerando q este
apreciable Código no debia ser recibido con menos respeto q
la Bula de la Cruzada, ni q el propio Monarca si entra-
re solemnem^{te} p^r la primera vez en el Templo, q d^r S. H. mis-
mo debe someterse á su observancia, y jurarla antes de
empezar su Gob.^r, sali a recibirle á la puerta de la Yg.

vestido de Pontifical, acompañado de mi Cabildo y Clero,
allí di agua bendita con el Asperjor al Nefo en
singular, y a los demás cuerpos en común. Que-
go hice armar el palio, cuyas varas tomaron los
Caballeros Regidores, q entrase bajo de él el
Gob. q llevaba la Constituc.ⁿ delante de su pecho,
y colocado este en el centro de mi Cabildo, cesando
la Procesión yo fuera del Palio, fue conducido en
esta forma hasta una mesa, q adornada compelen-
tem. estaba colocada al pie de la ultima grada
inferior del Presbiterio, sobre la qual havia un
rico cojin, en el q al lado derecho estaba puesto el
Código de los Santos Loang., a cuya izquierda
puso la Constituc.ⁿ el mismo Nefo q la trahía, y
al punto se retiró a ocupar su puesto, q era una
Silla de terciopelo con tapete y cojin al pie coloca-
da a la cabeza del banco del Ayuntam.

En seguida desfando yo la capa pluvial, y
tomando las tunicelas y Casulla, empece la misa
y antes del ofertorio se levantó el Gob.ⁿ Intend.^r
acompañado del Ayuntam. y acercandose a la mesa,
en q estaba colocada la Constituc.ⁿ y subiendo con ella
hasta la ultima grada superior del Presbiterio, a don
de yo llegue a recibirla, me la entregó, y restituyen-
dole a su asiento en la misma forma, y yo así
mismo ocupando el mio di a mi Secretario de
Cámara y Gob.ⁿ D. D. Manzano Canefo la

dicha Constitucⁿ quien subio al Pulpito, y la leyó en clara y distinta voz desde el epigrafe hasta el fin, esto es, hasta la ultima firma inclusive en el modo q^{ue} se previene en el Decreto q^{ue} la acompaña.

Concluida la lectura me la volvio a entregar y yo al Gub.^r Intend. q^{ue} llego p^a esto hasta la ultima grada super^r del Presbiterio, del mismo modo q^{ue} q^{ue} me s la entregó. Hecho lo qual volvio a tomar su puesto, y Yo hablé a mi Pueblo con sencillez y claridad p^a que se le concebían los sentim.^r de regocijo, de reconocim.^r a n^{ro} Dios, y de confianza en su divina Misericordia, de q^{ue} debíamos estar penetrados a vista del precioso y prodigioso don, con q^{ue} no, acaba de favorecer la divina Pivid. Hicale ver q^{ue} era precioso p^r la Sabiduría de las disposiciones q^{ue} contiene, en las q^{ue} se ven restablecidas y afianzadas la igualdad, la libertad, y la seguridad del hombre, cuyos derechos se hallaban apagados y obscurecidos, deteniéndome en la explicacⁿ de estos, p^a q^{ue} no equivocase el vulgo la igualdad con la anarquía y desorden, y la libertad con el abuso de esta, ó libertinaje, fuente de todos los males, y destructor de la seguridad individual y publica.

Hicale ver tambien q^{ue} era prodigioso, p^r las circunstancias tan turbulentas, en q^{ue} había salido a luz, en medio de las cuales parecía, q^{ue} no podía haber ni sosiego, ni consejo p^r pensar humanam. con tranquilid. y con acierto, sin auxilio especialissimo de aquella Sabiduría

en qd el p. dirige la infinita, q llega eficazm^t al termino de sus
designios, disponiendo todo con suavid^d, p.^r unos
medios los mas desconocidos de la prudencia
humana, y q se descubre despues ser los mas a-
sperdos a oírlos, en qd
desgracias, q nos han afligido, y aun nos a-
flijen p.^a mejoran nra suerte, sacando el bien
del mismo mal, lo q solo es propio de la
Sabiduria y poder de nro Dios.

Manifestale q mirando este Codigo como
un presente del Padre de las Luces, debian agra-
decerlo con hacer de el el uso concerniente, a
saber observandolo con placer, y cumpliendolo con
exactitud, ya p.^r la obligacⁿ q nos impone la ley
divina de obedecer a las Supremas Potestades,
y ya p.^r la q nos añade la religⁿ del sufragio.

Ultimam. le dije q mirando este don com-
puesto de las oraciones, q habiamos dirigido a el
Cielo de orden de la Regencia, dada p.^r disposi-
cⁿ de las Cortes, a fin de implorar las lucet
soberanas sobre este Congreso Nacional, p.^a el
acierto en la obra, q vemos hoy concluida tan
felizm^t, debia alentarse nra esperanza, p.^r pedir
al Señor, q nos ha oido tan benignam^t rueda
cas y favores, a saber.

1^a. La continuacⁿ de la epifon de sus luces sobre nro Pob.
2^a. La fuerza de su brazo p.^r expeler enteram^t a

mos Enemigos de mos Dominios.

3^a El convencim^{to} de estos mismos, y de nra hermanos engañados, p. q. conciriendo la Justicia de nro Gob. se aparten del sistema de desunión, y de guerra, se unan voluntariamente con nosotros mismos.

4^a La restituc.ⁿ al seno de su Nacⁿ de nro amado y cautivo Rey, p. q. dirigido p.^r tan sabias máximas nos gobierne en equidad, y justicia.

5^a La docilidad y constancia de nros corazones, q son tambien dones suyos, p.^a observar puntualm^{te} nra meva y sabia Constituc.ⁿ y observandola cumplia con la facilidad q ella nos proporciona, p.^a esto, las obligaciones q nos imponen las leyes divinas contenidas en el Codigo de los Santos Evangel. q estaba a la derecha y merecer de estremodo los bienes q p.^r el se nos prometen, q son paz verdadera en la tierra y gloria eterna en el Cielo.

Terminado este discurso q duro como media hora, continué la misa, y acabada esta me despoje de la Casulla y tunicales y tomé la Capa Pluvial. Sigue el Gob. Intend.^{te} pronunció la formula prevenida del juram.^{to} a q contestaron todos, y cada uno de los individuos del Clero y del Pueblo, si fueso, y se siguieron los vivas tan debidos, a saber, viva la Nacⁿ viva la Constituc.ⁿ y viva el Rey, a q correspondieron todos con alegría. En seguida se desabrochó la Flagestad, y entoné el Te Deum Laudamus,

finalizado el qual con sus correspond.^s oracione^s, y reservada la magestad, se ordeno la despedida en la misma forma q' el recibim.^{to} de suerte q' volviendo a poner bajo de Palio el Gov.^r Yntend.^r llevando al pecho la Constitucⁿ, fue despedido en la puerta de la Ig.^a p.^r mi, y todo mi Cabildo y Clero, del mismo modo q' havia sido recibido.

En estos terminos se verificó la funcⁿ del juram.^{to} de la Constitucⁿ de la Monarquía con un concurso innumerables, y p.^a q' vaya todo en la forma q' se previene p.^a la constancia, acompañó un certificado en forma de lo mismo q' acabo de decir, dado p.^r m^r Secretario de Camara, quien presenció y autorizó el acto, a fin de q' V.E. lo eleve todo á la superior oficia de la Regencia, asegurando q' ha sido p.^a mi este dia del juram. de muy singulares salufaccⁿ, p.^r q' he llegado a concebir q' se ha hecho de la Constitucⁿ el alto aprecio q' merece, q' el Pueblo la ha recibido con regocijo, y q' me parece ha de influir mucho esto en su tranquilidad.

A todos los Párrocos de mi Diocesi he mandado un ejemplar de la Constitucⁿ. de ciento q' a este efecto me envió el Vizcay de Lima, acompañandoles una relacⁿ de lo q' se practica en esta Cap. p.^a de acuerdo con la justicia de cada Pueblo execute cada uno lo mismo proporcionalm^r segun lo permitan las circunt^s de la Ig.^a y Lugar: y q' me hayan venido los certificados correspond.^s q' ha pedido de haverse

cumplido puntualm^{te}, como no lo dudo, dare parte a
U.E de su cumplim.^{to}

Dios gñe a U.E msta! Areq.^a Dic^e 23. de 832.

Exmo Señor

Xii Obispo de Arequipa



Exmo S.^r Secret.^o
de Estado, y del Des-
pacho Universal de
gracia y Justicia.

105 Archivo del Congreso de los Diputados

que en las campas sea la cantidad q' alla nos
nos impone la ley, las diligencias q' nos imponen la
S. S. D. nos condonan en el Cálculo de los Santos Oficios
de acuerdo la cantidad q' nos demanda en la liturgia y glorias
de estos peregrinaciones q' son peregrinaciones de este modo lo q' nos impone la ley.
Pero q' se ha de hacer en el Cálculo.
En el Cálculo de acuerdo q' cada uno tiene q' q' se
S. S. el Comisario q' hace daño q' se desglosa en
haciéndolo q' tam' lo q' Cava, q' la Ciudad
q' se formula de acuerdo q' estable previene en la Constitución
q' se fijó a q' cotización todos q' vale uno de los indumentos del
Censo q' del Pueblo, q' si hubo q' se dignaron los vivas han de

El D. D. Mariano Carnes, Secretario de Cámara y Gobierno del Ilmo
S. D. D. Luis Gonsaga de la Encina, del Consejo de S. M. digno Obispo de
esta Diócesis de Arequipa, &c. &c.

Certifico, q hago fe á todos los SS q la presente vieran q
en el dia 21, del presente mes de Dic., el qual es festivo p.^r cele-
brar en el la Iglesia la memoria del bienaventurado Apostol Santo
Tomas, se verificó en la Santa Iglesia Catedral de Arequipa el
juram. de la Constituc. política de la Monarquia Espanola promul-
gada en Cadiz p.^r las Cortes generales y extraordinarias de la Nac.ⁿ
el dia 19 de Marzo, de este mismo año, y la func. solemne de acc.
de gracias p.^r este beneficio del Cielo, en la forma q' S. S. Y. el
Obispo mi Señor D. D. Luis Gonsaga de la Encina havia dispues-
to de antemano de acuerdo con su Cabildo, con el S. Gob.^r Intend.
de esta Provincia, y su Ayuntam.^r, deseando todos hacer forma
á este Pueblo una alta idea de este presente de la misericordia
de nro Dios; y es la siguiente =

El S. Gob.^r Intend. D. Jose Gabriel Moscoso dispuso q' huie-
se iluminac. en las noches del 20, 21, y 22, del dicho mes; q' en
la tarde del dia 20, q' fue Domingo, se hiciese la publicac. de la
Constituc., lo q' se verificó en las quatro plazas de esta Ciud. segu-
iendo con el mayor aparato q' podia proporcionar este Pueblo; y q'
en la mañana del sig^r dia se hiciese el juram., lo q' se verificó de
este modo.

El Cabildo entro en el coro á las siete y media de la ma-
ñana y concluidos los oficios á las ocho y quarto, fue S. S. Y. con-

ducido p^a este Cuerpo en esta hora a la Santa Yg. ^y Cate-
dral en la forma q^{ue} se acostumbra quando hay Pontifical.

Suego q^{ue} S. S.Y. llego, tomo las sagradas vestiduras, hizo p^a si el juram^{to} de guardar y hacer guardar la Constitu-
cⁿ con el formulario q^{ue} vino prescrito, delante de las aras, en
manos de su Dean, y a presencia de su G.^e Cabildo, de los
Tribunales Eclesiasticos, de los Párrocos del Sagrario de
esta S. Ig., y de otros de las de los Suburbios, a q^{ue} S. S.
Y. aviso p^a este efecto, de los Provinciales de S. Franc. y la
Merced q^{ue} á la sazon se hallaban en esta Ciudad, de los
Prelados de los Conventos de Regulares, y de todos los Sa-
cerdotes Seculares q^{ue} estaban colocados p^a el mismo fin, a
todos los q^{ue} preguntó S. S.Y. si juraban guardar y hacer guar-
dar la Constituc., considerando q^{ue} todos debian prestar el juram^{to}
en esta forma, p^a q^{ue} todos tenian alguna jurisdiccⁿ, el q^{ue} menos
en el Tribunal de la Penitencia, en el q^{ue} les previno S. S.Y.,
el cuidado q^{ue} debian poner en q^{ue} la guardasen sus Penitentes,
explicandoles la obligacⁿ ^{de conciencia} q^{ue} tenian de obedecerla. Todos, pues
prestaron allí mismo el juram^{to} en manos de S. S.Y. p^a los
Santos Evang. q^{ue} estaban colocados sobre su sitial, y q^{ue} fue-
ron tocando de uno en uno en señal de ralificacⁿ despues de ha-
ver dicho juntos cada uno de por si, y a una voz: si juro.

Concluido este acto q^{ue} se verificó al mismo tiempo, q^{ue}
el juram^{to} prestaron en la Sala Consistorial el S. Gob.
Intend. te, el Ayuntam^{to}, y todas las Corporaciones civiles, y milita-
res de este Pueblo, haviéndose consultado a la unidad de tiempo,
p^a reciprocos avisos q^{ue} se dieron p^a este efecto S. S.Y. y el

S. Gobernador Yntend^{te}, a fin de q en una misma hora se ejecuta-
se en una y otra parte, como efectivamente se verificó así con repiques de
Campanas, y salvas de Artillería y Fusilería.

Concluido pues este acto simultáneam^{te}, salió el S. Gob.^r Yntend.^{te}
d^{te} de la Sala Consist., llevando pendiente al cuello en una bolsa
de terciopelo carmesí ricam^{te}, adornada de brillantes el Código de la
Constituc.ⁿ, del mismo modo q lo había llevado el dia anter. en la
procesión de publicac.ⁿ p^r todas las calles de su carrera.

Considerando S. S. Y. q este apreciable Código no debía ser re-
cibido con menos respeto, q la Bula de la S.^r Cruzada, y q el
mismo Monarca, si p^r la primera vez entrase solemnem^{te} en el Templo,
q. S. I. mismo debía someterse á su observancia, y fuese la antes
de empezar su Gob.^r, salió a recibirle á la puerta de la Ig.^a vestido
de Pontifical, acompañado de su Cabildo y Clero: allí dió S. S. Y.
agua bendita con el aspersorio al Nefo en singular, y á los de-
mas cuerpos en común.

Quedó hizo armar el Palio, cuyas varas tomaron los Caballeros
Regidores; q entrase bajo de él el S.^r Gob.^r Yntend.^{te} q llevaba la
Constituc.ⁿ delante de su pecho, y colocado en el centro del Cabildo
Eclesiástico, cerró S. S. Y. la procesión yendo fuera del Palio, y en
esta forma condujo al S. Gob.^r Yntend.^{te} hasta una mesa q es-
taba colocada y adornada competentem^{te} al pie de la ultima grada in-
fer.^r del Presbiterio, sobre la qual había un rico cojín, en el q al
lado derecho estaba colocado el Código de Los Santos Evang.^s y
a cuya izquierda puso la Constituc.ⁿ el S. Yntend., y se retiró al
punto q ocupan su puesto q era una Silla de terciopelo con tapete y

cojin al pie, colocada á la cabeza del banco del Ayuntam.^{to}

En seguida dejando S. S.Y. la capa pluvial, y tomando las tunicelas y Casulla, empezó la misa, y antes del ofatorio, se levantó el S. Gob.^{to} Intend. acompañado del Ayuntam.^{to}, y acercándose á la mesa, en q' estaba colocada la Constituc.ⁿ, la tomó y subió con ella hasta la ultima grada super.^r del Presbit.^r, á donde S. S.Y. llegó a recibirla. Inmediatam.^{te} q' el S. Gob.^{to} Intend. se la entregó se restituyó á su asiento en la misma forma q' vino; S. S.Y. ocupó tambien el supo, y entregó la Constituc.ⁿ á mi el pres.^{te} Secret.^r de Camara y gob.^{no} para leerla.

A conseg.^o de esto subi al pulpito, y la lei en clara y distinta voz desde el epigrafe hasta la ultima firma inclusive, como se previene en el Decreto q' acompaña á dicha Constituc.ⁿ. Concluida la lectura de estas, se las entregué á S. S.Y., quien la dió al S. Gob.^{to} Intend. q' llegó p^a esta hasta la ultima grada super.^r del Presbiterio, del mismo modo q' la había recibido antes S. S.Y.

Hecho esto volvió el dicho S.^{to} Intend. a tomar su puesto, y S. S.Y. habló á su Pueblo con sencillez y claridad p^a hacerle percibir los sentim.^{tos} de regocijo, de reconocim.^{to} á nro. Dios, y de confianza en su divina misericordia, de q' debía estar penetrado á vista del precioso y prodigioso don, con q' le acababa de favorecer la divina Providencia.

Hizo ver q' era preciso p^r la Sabiduría de las

disposiciones, q' contenían, en las q' se veian restablecidas

y afianzadas la igualdad y la libertad, y la seguridad del hombre, cuyos derechos se hallaban ofendidos y obscurecidos. Se detuvo S. S. Y. en la explicacⁿ de estos puntos, p^a q no equivocase el vulgo la igualdad con la confusión, y el desorden, y la libertad con el abuso de esta, ó el libertinaje, fuente de todos los males, y destrucción de la seguridad individual y pública.

Hizo ver tambien q era prodigioso, p^a las circunst^s tan luxuriantes, en q havia salido á luz, en medio de las q no podia haber ni sosiego, ni consejo p^a pensar humanam. con tranquilidad y con acierto, sin auxilio especialissimo de aquella Sabiduría infinita, q llega eficazm^t al termínio de sus designios, disponiéndolo todo con suavidad p^a unos medios los mas desconocidos de la prudencia humana, y q se descubria despues q eran los mas a propósito, viéndose claram^t q ha permitido las desgracias q nos están affligiendo p^a mejorar nra suerte, sacando el bien del mismo mal, lo q solo es propio de la Sabiduría y poder de nro Dios.

Manifestó q mirando este Código, como un presente del Padre de las luces, debíamos agradecerlo con hacer de el uso conveniente, observandolo con placer, y cumpliéndolo con exactitud ya p^a la obligacⁿ. q nos imponía la ley divina de obedecer á las Supremas Potestades, y ya p^a la q nos añadía la Religⁿ del juramento.

Ultimam^t dijo S. S. Y. q mirando este don, como un fruto de las oraciones, q havíamos dirigido al Cielo de orden de la Regencia, dada p^a disposicⁿ de los Estados, a fin de implorar las luces soberanas sobre este Congreso Nacional p^a el acierto en la obra, q hoy se concluida tan felizm^t, debía alentarse nra esperanza p^a pedir al

Señor, q' nos ha oido tan benignam.^{te}, nuevas gracia, y favores

que queremos el y. querer saber = se resarcido acudi

opcio de oracione on p. q. res. Primero la continuaⁿ de la efusion de sus luces sobre nro Gob.^{no}

segundo. La fuerza de su brazo p.^a expeler enteramente a nos.

enemigos de nos. Dominios.

Tercera. El convencim.^{to} de estos mismos, y de nos hermanos

engañados, p.^a q' conociendo la justicia de nro Gob.^{no}, se apartaran

del sistema de desunion, y de guerra, y se uniesen vo-

luntariam.^{te} con nosotros mismos.

Quarta. La restituc.ⁿ al seno de su Nac.ⁿ de nro amado y cau-

don q' llevan nos obn abona
livo Rey, p.^a q' dirigido p.^r tan sabias maximas, nos gobernase

en equidad y justicia.

Quinta. La docilidad y constancia de nos corazones, q' son

tambien dones tuyos, p.^a observar puntualm.^{te} nra nueva, y sabia

Constituc.ⁿ, y observandola cumplir con la facilidad, q' ella nos

proporcionaba p.^a esto, las obligaciones q' nos imponian las

leyes divinas contenidas en el Codigo de los Santos Evang.^s

q' estaba a la derecha, y merecen de este modo los bienes q' p.^r
el se nos prometian, q' son paz verdadera en el cielo, y gloria
eterna en el Cielo.

Terminado este discurso, q' duro como media hora, continuo

S. S. Y. la misa, y acabada esta, se despojo de la Casulla, y

tunicelas, y tomo la Capa pluvial. Sigue el S. Gob.ⁿ Ytend.^{te}

pronuncio la formula de juram.^{to}, q' estaba prevenida en la Cons-

tituc.ⁿ. a q' contestacion todos y cada uno de los individuos del

Clero, y del Pueblo, si furo, y se siguieron los vivas tan de-

Al D^r. Mariano Zornosa Secretario Camara y Gobierno del Ilmo
S^r D^r Luis Gómez de la Encina Consejo de S. M. Ayudante
esta Diócesis de Arequipa.

bidos, a saber, Viva la Nacⁿ, viva la Constitucⁿ y viva el
Rey, a q correspondieron todos con alegría.

En seguida se descubrió la Magestad, y S. S. Y. entonó
el Te Deum Laudamus: y finalizado este con las correspond. Ora-
ciones, se reservó la Magestad, y se ordenó la despedida en
la misma forma q el recibim^{to}, de suerte q volviéndose a poner
bajo del Palio el S. Gob^r Intend^r llevando al pecho la Constitucⁿ,
fue despedido en la puerta de la Ig^a p^l. S. S. Y., p^l. todo su Cabildo y
Clero, del mismo modo q havia sido recibido.

En estos términos se verificó la funcⁿ del suam^{to} de la
Constitucⁿ de la Monarquía, y p^a q conste, de orden de S. S. Y. el
Obispo mi Señor, díjese esta en Arequipa el veinte y tres días del mes
de Diciembre de mil ochocientos doce años.

D^r. Mariano Zornosa
O^rdoñ^r
Sic^r.

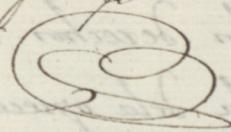
El S. Gob^r Intend^r D. José Gabriel Alfonso dispuso q^r huvie-
se iluminar en las noches del 20, 21, q 22 del dicho mes, q en
la tarde del dia 20 q^r fué Domingo, se fuese la publicacⁿ de las
Conejas, la q se impuso en las cuatro plazas de esta Cid^r, seg-
ún el mayor apuro q podía proporcionar este Pueblo, q
en la mañana del sig^r dia se hiciese el suam^{to}, lo q se verificó de-

El Cabildo estuvo en el cono a las siete y media de la ma-
ñana y concluidos los oficios a las ocho y quarto, fue S. S. Y. con-

Señor

Senior, ca. de oct. de 1813.

Inséntese en el diario, con la expresión
de haberlo oido con agrado,



on fecha 22 de Enero del pre-
sente año puso el Ayuntamiento de esta
ciudad en noticia de N. M. haberse verifi-
do, publicado, y jurado el Sagrado Si-
ervo de la Constitución Política de la Mo-
narchia Española, con la alegría que
inspira la posesión de un bien tan gran-
de, y con la fidelidad, y sumisión, que
es el carácter de este Pueblo. Hoy cum-
pliendo con su primera Dever tiene el
honor de poner en manos de N. M. un
testimonio autentico de la Acta que au-
dita hallarse instalado conforme a lo pre-
visto en la misma Constitución, y en
el reglam. que se sirvió expedir N. M.
para facilitar su ejecucion. Proporcionen-
do siempre el Cavildo por modelo

la constancia infatigable de N. M,
para trabajas en el bien comun, el
odio al despoticismo y a la tirania que
tantas veces ha intentado burlar los
gloriosos designios de N. M; espera de-
sempeñar religiosamente las obliga-
ciones de su cargo, y poder decir un dia
a N. M. con toda la satisfaccion con
que se pronuncia una verdad: Señor
yo tambien he tenido parte en los sun-
tos fines que se propuso V. M. de con-
servar los derechos de la Monarquia
y libraria de la oposicion de su enemigo.

Dios gñe. a N. M. m. a. Sa-
la Capitular de Arequipa Marzo 3^{ra}
de 1813.

Senor

P. Nicolas Aranibar
Pedro Domingo Mariátegui
Francisco la Fuente
y Saiz
Fernando Landaverde
Manuel de Píreto
y Ananibar
Bruno Aguirre

Mariano Benavides y
Bustamante

Andrés Comilluz

José María Cobacho

Bernardo Bustamante

Manuel Fernández

Dra. Manuel Gutiérrez

Diego Jardón

D. Mariano de Greda

y Ribeiro

D. Pedro Ocharan

Seixet.

Soberano Congreso Nacional



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813



En el nombre de Dios todo poderoso, Padre
Hijo y Espíritu Santo. Amén — En la muy noble y fi-
delísima Ciudad de Arequipa a catorce días del mes de
Febrero de mil ochocientos trece. El Señor Don José Ga-
briel Moroso, Jefeiente Coronel de los Reales Ejecutivos,
Governador Político y Militar, Intendente y vice Pa-
tron Real de esta Provincia por su Magestad. Para
formar el Ayuntamiento que prescrive el Artículo tre-
cientos catorce de la Constitución Política de la Monar-
quia Española, con presencia del artículo Septimo del
Reglamento Constitucional, mando convocar a los Se-
ñores que componen la Junta Electoral, a fin de que
se presentasen en este día en casas Capitulares. Y
presentados efectivamente los Señores Doctores Don
Nicolás de Arribalzaga — Doctor Don Manuel de la
Serna Montenegro — Doctor Don Domingo Pacheco —
Doctor Don Manuel de Rivero y Besaain — Doc-
tor Don Mariano de Vieta y Rivero — Doctor
Don Fernando Ramírez — Doctor Don Francisco
Xavier Bernádez — Doctor Don Luis de Acuña —
Doctor Don Manuel Cayetano Lago — Doctor Don
Pedro Mariano de Zúñiga — Doctor Don José Ma-
ria Corbacho — Doctor Don Justino Prado — Doctor
Don José María Barriga — Doctor Don Francisco
Paula Bernedo — Doctor Don Pedro Ochartan —
Capitán de Ejecutivo Don Fermín Sandoval —

Don Mariano Bernaides — Capitan Don Cleto
Noriega — Jefeiente Don Estanislao Arambur —
Jefeiente Don Juan Pio Jizado — Don Francisco da-
vies Arimendi — Don Manuel de Amat y Leon
Don Iturralde Frusillo — Don Antonio Gonzales
y Don Manuel Mendosa; mando su Señoria el
Señor Presidente se procediere a la elección de Alcaldes
Ordinarios — Regidores y Procuradores Sindicos, la
que desde luego se efectuas por votacion secreta del
Alcalde modo siguiente —

1º... para primer Alcalde en que fue elegido el Señor
Doctor Don Nicolas de Arambur por diez y ocho
votos, haviendo sacado dos en el Doctor Don
Mariano de Bustamante — cuatro en Don Pedro
Domingo Marias, y uno en el Capitan Don
Manuel Bernaides

2º... La segunda Alcaldia por diez y nueve votos en Don
Pedro Domingo Marias, haviendo sacado cinco Don
Francisco Davies Arimendi, y uno Don Francisco
Regid. Davies Cornejo

3º... Primera Vara de Regidores para Decano se eligio con
diez y nueve votos al Coronel Don Francisco de la
Fuente y Loayza, haviendo sacado Don Manuel
de la Fuente cuatro, Don Ignacio Barayba uno

2º... Para la segunda vara de Regidores fue elegido el Ca-
pitán Don Fermín Landarrieta por diez y nueve votos —
Don Francisco Cornejo tres — Don Manuel de la
Fuente uno — Doctor Don Fernando Ramirez uno —
Don Jose Merino uno

3º... Para la tercera vara se eligio al Capitan Don
Manuel de Rivero con diez y ocho votos — el Doc-
tor Don Fernando Ramirez cinco el Doctor Don
Manuel Cayetano Loyo uno — Don Mariano
Bustamante uno

4º... Para la quarta Vara de Regidores fue elegido Don
Bueno Mora por catorce votos, haviendo sacado el
Doctor Don Manuel Cayetano Loyo ocho — Don
Francisco Cornejo uno — Doctor Don Fermín

Un quartillo.



SELLO QUARTO, UN QUARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCEN-
TOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813



Ramirez dor

- 5º Para la quinta vara fue elegido Don Mariano Benavides con diez y siete votos, habiendo sauido dos en el Doctor Don Francisco Xavier Benavides - Don Emeterio Ruiz uno - Doctor Don Manuel Vieta uno - Doctor Don Manuel Morales uno - Doctor Don Manuel Cayetano Soto uno, y Don Bruno de la Sota dor.
- 6º Para la sexta vara de Regidores fue elegido el Doctor Don Andres Equiluz por muebe votos, y el Doctor Don Jose Maria Corbacho por los mismo. Resultando empate en estos dos elegidos, el Señor Presidente se decidió por el Doctor Equiluz, atento a que por la Constitucion no hay cosa determinada para este caso en el qual regla la costumbre; y asi quedó electo - Don Lorenzo Murguia dor - Doctor Don Manuel Gendarillas uno - Don Manuel Benavides uno - Don Estanislao Triunbar uno - Don Bernardo Bustamante uno - Don Francisco Xavier Benavides uno.
- 7º Para la Septima Vara de Regidores fue electo Don Francisco Xavier Cornejo con once votos, habiendo sauido Don Estanislao Triunbar muebe - Don Manuel de Benavides uno - Doctor Don Manuel Morales uno - Don Lorenzo Murguia uno - Don Cleto Novicq a uno - Don Juan Corro uno.
- 8º Para la octava Vara de Regidores fue electo el Doctor Don Jose Maria Corbacho por diez votos habiendo sauido el Doctor Don Manuel de Vieta dor.

Doctor Don Andrs Eguiluz tres — Doctor Don
Mateo Ruelas uno — Don Estanislao Aramburu uno
Don Manuel Benavides dos — Don Francisco Cor-
nejo uno — Doctor Don Manuel Gondarillas tres —
Don Luemro Munguia uno — Don Bruno de la flora
uno —

9º... Para la novena Vara de Regidor fué elegido Don
Bernardo Bustamante por diez y seis votos,
haciendo saudo el Doctor Don Manuel Mendoza
dos — Don José María Corbacho uno — Doctor
Don Francisco Xavier de Benavides uno — Don
Francisco Riveros uno — Don Manuel Mendoza
dos — Don Bruno Flora uno — y Don José
Barreda uno —

10º... Para la decima Vara de Regidor fué elegido
Don Manuel Mendoza con diez y seis votos, haviendo
sacado Don Diego Jurado uno — Don José Bar-
reda uno — Don Bernardo Bustamante tres
el Doctor Don Manuel Gondarillas uno — Don José
Flora uno — Don José Mendoza uno —

11º... Para la undécima vara fue elegido el Doctor Don
Manuel Gondarillas con quince votos, haviendo
sacado Don Manuel Mendoza dos — Don Evaristo
Mamari uno — Don José María Corbacho uno —
Don Bernardo Bustamante uno — Doctor Don
José Sebastián Goyeneche dos —

12º... Para la duodécima vara de Regidor fué elegido
Don Diego Jurado por veinte votos, haviendo sa-
cado cuatro Don Diego Jurado y uno Don Bernardo
Bustamante —

Síndicos
1º... Para primer Síndico Procurador General fue
elegido el Doctor Don Mariano Vieta con diez
y nueve votos, haviendo saudo el Doctor Don
Luis Atenas tres — el Doctor Don Fernández
Ramírez uno — el Doctor Don Manuel Vieta
uno, y Don José Hurtado y Villa fuerte uno —
Para segundo Síndico General, fue electo el

Doctor Don Luis Arzmar con diez y nueve votos, ha
viendo sacado el Doctor Don José Fernández Davila
quinto — el Doctor Don Mariano Bustamante uno
y el Doctor Don José Salazar uno —

De este modo se concluyó la votación con todo el or-
den y tranquilidad, siendo a satisfacción los elegi-
dos, mando su Señoría el Señor Presidente se fi-
xasen listas en los lugares públicos, y conviesen
las que se pudieren para la satisfacción del vecin-
dario que aguardava, haciendo por su dicho Señor
Presidente publicado los nombres de los electos en alta
voz desde las galerías de estas Casas Capitulares, todo
lo que se recibió por el público con general aplauso y
repetidor vivas, y trató de retirarse con el mismo au-
pamiento con que fue sacado y firma de que certi-
fico — José Gabriel Moroso — Rafael Hurtado Se-
cretario —

Corresponde consta Acta matriz de su contenido que obra en el Libro
de las que celebra el Muy Ilustre Ayuntamiento, a que me refiero.
Para que conste de su mandato, doy el presente en la muy noble y
fidelísima Ciudad de Aequijira a tres días del mes de Mayo de mil ocho-
cientos trece —

D^r Pedro Ocharan
Secretario

Los Excribanos del Rey Nro. Señor, que aquí rigoroso y
firmamos. Certificamos, damos fe, y verdadero testimonio, que
el Doctor D^r Pedro Ocharan, por quien parece firmado el
de estas f^s, es tal Secretario del Muy Ilustre Cabildo Ju-
ticia y Regim^{to} de esta Ciudad como se titula: que actualm^{te}



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



usa y exerce su ministerio fiel y legalmente. Y al suyo dicho
y sus actuaciones sole dar estima fe y credito en juicio y fuerza
de el. Y para que conste donde combenga, dámose la presente
en la muy noble y fidelissima Ciudad de Arequipa a veinte dias
del mes de Mayo de mil ochocientos trece



Yo lo
he visto.
Fdo. Arq. de Marques

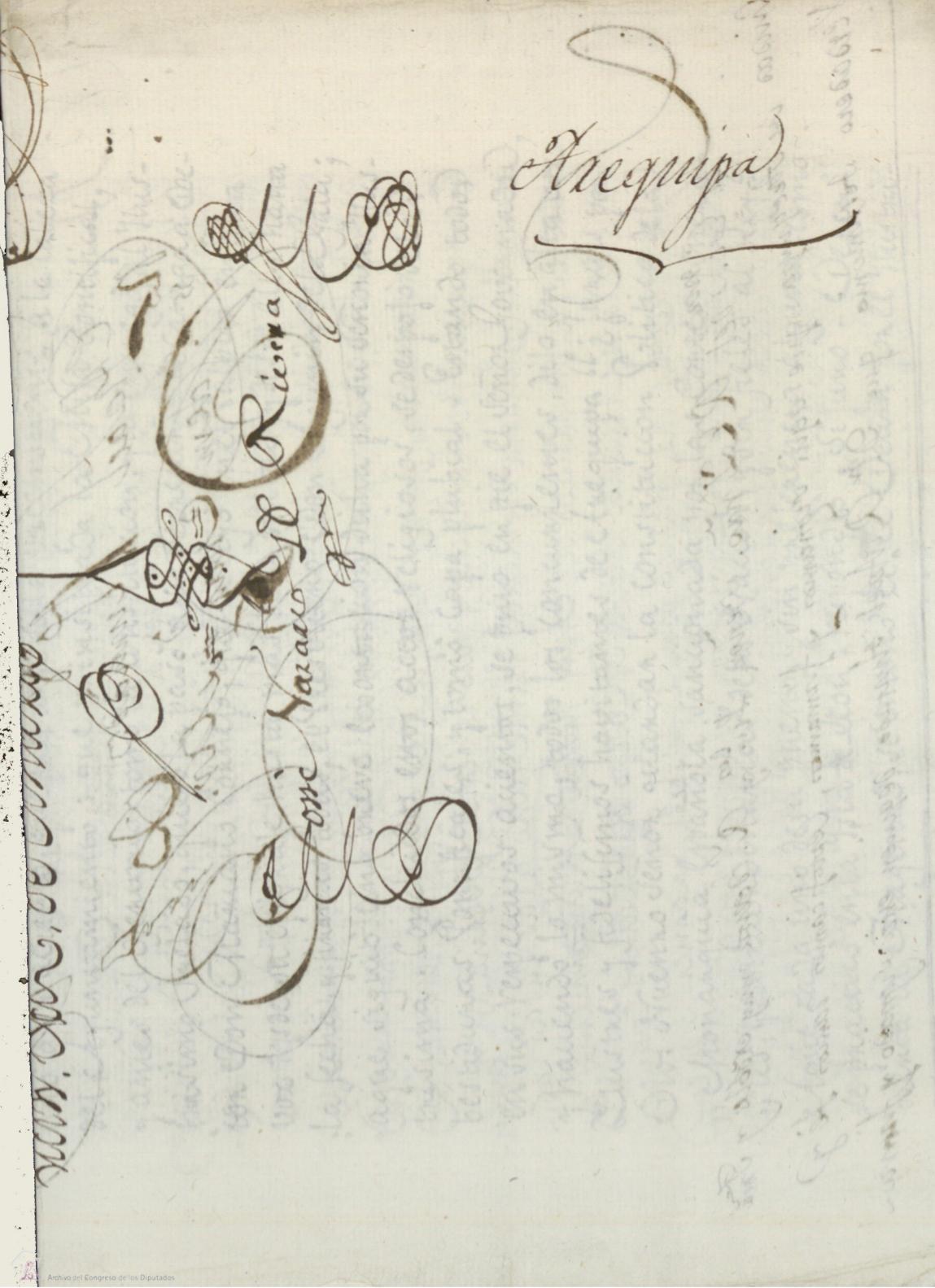
Yo lo
he visto.
Fdo. Arq. de Marques



Mandado. de Bracamonte

En mi Nombre & Razon
Fdo. Arq. de Marques







En quarto.

SELLO QUARTO, UN QUARTELLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



Don Rafael Huntado escribano del Gobierno de la Provincia -Centífico, muy fér y verdadero Testimonio: que con-
siguióme al Acuerdo que tuvo el Señor Don José Gabriel de Chos-
coso Tercierno - Coronel de los Reales Ejércitos Governador Po-
lítico y Militar, Muyendente de Real Hacienda, y VicePatrón
Real oriental Provincia por su Tratado, con el Muy Ilustre y Jun-
tamento de esta Capital el dia veintiséis de Diciembre del presente
año, mandó anunciar al vecindario por Bando publicado
en la Plaza mayor y Plazas de Santa Crisanta, San Francisco

la Tercera, que el veinte, era señalado para que en estos
cuatro sitios, se publicase con la Rompa y solemnidad que
fuese posible la Constitución Política de la Monarquía
Española, que los vecinos por donde diese vuelta el paseo,
adornasen las fachadas de sus Casas, del modo que les exi-
tase su entusiasmo, y permitiesen sus facultades, y que
en las tres noches consecutivas se iluminase la Ciudad:
que publicada la Constitución en la tarde del denceno dia
con iluminado, fuegos artificiales y respique general de
Campanas por la noche; pasó el Señor Gobernador y men-
tire la mañana siguiente veinte y uno a las Casas Capi-
tulares, acompañado del Muy Ilustre Huntamiento, en
cuya Sala de acuerdo estaba el Código de los Santos Evangel-
ios, y puestas las manos sobre él, hizo el juramento en esta
forma — Túso por Dios y por los Santos Evangelios, quan-
dán y hacen guardar la Constitución Política de la Monar-
quia Española sancionada por los Estados generales, y los
representantes de la Nación, y ser fiel al Rey. Si así lo

, hiciere Díos me ayude, y al contrario me lo demande).
En seguida, y aco continuo, lo recivis de los señores del
Munre Cuerpo de dos, en dos : de este modo " Junais por
Díos, y por los Santos Evangelios, guardan y hacen quan-
dan la Constitucion politica de la Monarquia Espanola
sancionada por los Condes generales, y extraordinarios
de la Nacion, y son fieles al Rey? a que respondio cada
uno de los concurrentes. Si Juno : que concluido este solemne
acto, pasó el señor Gobernador acompañado del Munre Espan-
olamiento, y de los mas luisos del Vesindario ala Santa Igles-
ia Catedral, conduciendo la Constitucion ricaamente adorna-
da, en medio de las Esposas de Infamia y Cavalleria, que qua-
nesian la plaza, las que hacian sus respectivos saludos y
salvar al pasar. Acomiendo el señor Gobernador á la puerta
de dicha Santa Iglesia, lo espero en ella el Ilustrissimo Señor
Obispo con su Venerable Cabildo y Clero, y Recivida la agua
bendita, encro vaso de Patis con la Constitucion, hasta la mi-
mima grada del Altar Mayor donde enaba preparada una
mesa, y colocandola al lado izquierdo de los Evangelios, se re-
tiro á su asiento, que fué una silla preeminentemente á la cabeza
del Espanolamiento ; que principiada la Misa Pontifical,
y antes del Ofertorio, tomó la Constitucion, y la ennegó al Ilus-
trissimo Prelado, quien la pasó a su Secretario de Camara Ofi-
cior Don Stanislaus Conces, que la leyó en el Pulpito en alta
voz desde su epignafe hasta mas dela mitad, y des de ella han-
la fecha, y firmas todas, el Presbitero Don Agustin de la Gala ;
aque siguió una breve exortacion dicha por su Señoría Illus-
trissima. Concluidos estos actos religiosos, se despus de la
bendicion Pontificale, y tomó Capa pluvial. Estando todos
en sus respectivos asientos, se puso en pie el señor Gobernador,
y haciendo lo mismo, todos los concurrentes, dijo en alta voz
Ilustres y fidelissimos habitantes de la Requipa " i Junais por
Díos Munre Señor guardan la Constitucion Politica de la
Monarquia Espanola sancionada por los Condes genera-
les, y extraordinarios de la Nacion, y son fieles al Rey?
Aque cada uno dem puenyo, y sin preferencia alguna, como
se practico en la Isla de Leon, respondio Si Juno. Despu-
sienta la Misa, se entono el Te Deum por el Munri-

simos Prelados, se rezaron Oraciones, y se recemos la Ma-
gentas. Boliendo a toman el Señor Governador la Cons-
titucion, en su segunda vez vasp el Palis, hasta la puenta
dela Iglesia, acompañado del Prelado vestido de medio Ponti-
fical, Cabildo eclesiastico y Clero; en suyo sitio se despidio,
y dirigido con el Ilustre Ayuntamiento a Salas Capitulares
y de ellor a la sua se disolvieron estos actos. Tal fué el
solemne modo conque se publicó y juro la Constitucion
politica dela Monarquia Espanola, que venia con
besamanos y arrengas analogas a este grande objeto.
Arequipa Diciembre Veinte y cuatro de mil ochocientos
doce. — Rafael Hurtado

Es conforme a su original que obra en la Secretaria de Gobierno de esta
Provincia de que soy fe en la muy noble y fidelissima Ciudad de Arequipa
a veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos trece —

Notario. — R. C. H. Ciudad

Rafael Hurtado

No. 55. — dem. C. C. M. A.

Por Esc. del REY nro. Señor L. C. y A. de esta muy erable y Fia
Ciudad de Arequipa que aqui oydimos y firmamos, Certificamos ramos fe y
Veradero testimonio que Dr. Rafael Hurtado segun era seguido y firmo



SCELO, O QUARTO, UN QUARTI-
ELLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIEN-
TOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.

do el de esta f. es esc. de su Mag. y de Cabildo como se trata y nombran, fiel
leal y de toda confianza, la misma con que exerce este oficio. Tho. hoy viene y
en el Enero del mil ochocientos trece —

Juan Ilan. de Bracamonte

Garcia
Juan. don de Bracamonte

Franco Narvaez 18 Rivera

etiquetas

Arequipa

G.T. Arequipa 1883

Jardín



Un quartillo.

CELLO QUARTO, UN QUARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIEN-
TOS Y DOCE.

Su ve para el Año de 1813.

Anta
Bon la muy noble y fidelísima Ciudad del Valle
hermoso de la Asuncion de Arequipa a catorce días del
mes de Diciembre de mil ochocientos doce. Estando el
Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento Junto y
congregado en su Sala Capitular como lo tiene de uso
y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de Dios nuestra Señora, del Rey y bien de
la Republica, presidido del Señor Don José Gabriel
Morales, Jefeiente Coronel de los Reales exercitos
Gobernador Intendente y vice Patron Real de esta
Provincia — Igualmente se servio un oficio del Ese-
lentísimo Señor Virrey del Reyno con fecha veinte
y uno del pasado con el que acompaña un exem-
plar de la Constitucion de la Monarquia Espanola
con el objeto de que se procediere a su publicacion y
jura en esta Ciudad, y se le diese aviso de haberlo
verificado con arreglo a la Instruction que se
acompania; y se mando se proceda efectivamente
a todo lo que se ordena en el Código grande de la
Nación; practicandose con la pompa, solemnidad,
y fiestas que deben hacerse en demonstracion del tie-
no y expreso pueblo, de que todos, Santa, y fu-
ramente están animados, por verse restituidos a los
legítimos, y verdaderos derechos del hombre y a los
que corresponden a las Españas sin que en lo suc-
cedido ni la arbitrariedad, ni el despotismo sean
duenos de separar y arrasar a los pies los derechos
mas sagrados de la Nación: que para que se

llenen sus estatutos y verlos cumplidos á lo mas
breve se haga la publicacion el Domingo veinte de
la semana entrante : que se disponga los quatro
Reyes de Armas vistiendo con el decoro que corres-
ponde : que se levanten quatros tablados con magni-
ficencia : uno en la Plaza mayor fronterizo á las
Casas Capitulares, adosandose de las mesmas colgaduras
de Damasco encarnado y amarillo invitando el Pabe-
llon Nacional y se coloque bajo de Dovel el retrato del
adozado, del deseado de las Espanas el Señor Don Fernan-
do Septimo : el segundo en la Plancha dela Parroquia
de Santa Marta con la expresa magnificencia : el
tercero en la de San Francisco ; y el quarto en la dela
Merced del mismo modo y decoracion . — Que para
ese dia se haga un combito de lo mas lujoso y noblesza
del Pueblo para que acompañen al paseo á Caballo,
presentandose todos con el Ayuntamiento en sus casas
Capitulares, de donde saldrá toda la comitiba con
el á traer al Señor Gobernador Intendente á Cañido
para tomar la Constitucion . Luego empesarán el paseo
dirigiendose por el medio dela Plaza, dejando á la de-
recha el primer tablado, hasta el Seminario dela
Catedral ; tomará la izquierda para dar vuelta por
el Portal grande y venir al tablado por el otro
Portal á practicar el primer acto . Para esto se
aparecerá el Señor Gobernador y todo el Ayuntamiento
y subirán todos á dicho tablado , ocupando sus qua-
tro angulos los quatros Reyes de Armas . Se entregará
la Constitucion por el expreso Señor Gobernador
al Secretario de Cañido , y este al mas antiguo
Rey de Armas para que se lea . — Concluido este
primer acto responderán las campanas y la Artille-
ría esperando que los vivas y aclamaciones de este
leal vecindario confundan y apaguen aquellos sonidos
según las complacencias con que se ha servido el
Libro de nuestras Leyes fundamentales . Seguirá
el paseo por la calle de mercaderes en direccíona hasta
la Plancha de Santa Marta ; y allí con la misma
pompa y solemnidad se beneficiará el segundo



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCEN-
TOS Y DOCE.

Sigue para el Año de 1813.



acto — Continuará el paseo por la calle del Carmen hasta llegar á la Plaza de San Francisco, y se practicará lo mismo. De allí por la calle del Colegio en de rechaza hasta llegar á la esquina de la Comedia hizá á la Merced para completar el quarto acto; disponiéndose por el governo las tropas de Infantería y Caballería para el acompañamiento y que deban tenderse por la carrera. Concluido el quarto acto se regresará el paseo á las casas capitulares por la calle de la Merced; se desfazá la constitución, y se acompañará al Señor Gobernador á su casa. — El Portero de Cabildo avisará y pueblerá á todos los vecinos de las calles de la carrera que adornen las fachadas de sus casas, dejando á su entociamiento las otras demostraciones que quieran hacer en obsequio y reconocimiento de la Constitución. Habrá tres noches de Iluminación, que serán Domingo, Lunes, y Martes, mandándose publicar previamente el Bando respectivo por el gobierno. Sobre su magnificencia y decoraciones nada tiene que proveña el Cuerpo pues cree y espera justamente que todos se empenarán en expedirse segun sus proporciones, patriotísimo, y con fuego de sus sentimientos por el inmaterial beneficio que recibimos de las disposiciones que contiene. Las casas capitulares se adornarán ricamente sin econonizar gastos pues en esta función en nada cabrá exceso, y todo será menor á la emargia del corazón, al regocijo de las Almas, y al que nos es debido en el dia mas plausible de la recuperacion de nuestros adustos de rechos. Habrá fuegor de mano, castillos

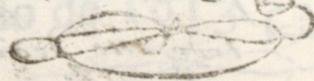
y todo lo que coopere al mejor luimiento. El mas
tar se concluirá con un suntuoso refresco; y siendo
muy doloroso que en estas circunstancias no tengan
dinero los propios en el tiempo mas legitimo de ga-
tarce; el Señor Gobernador mandará se entregue
la plata que fuere precisa por las Reales Casas con
calidad del mas pronto reintegro: el merooles
se estimaría el Coliseo con este laudable objeto; y
habrá Comedia, iluminacion y una Sola analogia.
Continuará lo mismo las tres noches de Pascua. Se
estimulará a los Gremios a que por su parte
cooperen al luimiento huiendo voluntariamente
lo que quieran en obsequio de la Constitucion, de la
que reciben tantos beneficios. — El lunes veinte
y uno como festivo se señala para el Juramento
en la Iglesia Catedral. Para que la Constitucion
sea recibida con los honores y pompa debidas se
pasará una Diputación al Ilustre Señor Obispo
y al Venerable Dean y Cabildo compuesta de los Se-
ñores Alcalde de segundo voto Doctor Don Nicolás
de Azambas y Regidor Doctor Don Mariano de Ute-
ta, y se acuerde el modo con que se hace recibir y
Ceremonial que se hace practicar. Las tropas estarán
tomadas en la carrera, y la Artillería en la Plaza
para que se hagan los saludos y descargas correspondientes. Ante de ir a la Iglesia harán el Juramento
firmado en el articulo tercero del reglamento y
formulario, el Señor Gobernador a presencia del
Ayuntamiento, y en seguida lo tomará a todos los
individuos de este Ilustre Ayuntamiento. Las cam-
panas, la Artillería, todo se pondrá en obra para
solemnizar estos actos. — Concluido el Juramento
se pasará a la Iglesia Catedral llevando la Consti-
tución para el Juramento y demás prevención
en el articulo segundo del citado formulario o reg-
lamento, teniendo por norma lo que se hizo en la
Isla de León y solemnizando en lo mas posible esta
ceremonia. No huiendo mas Parroquia en esta



Un quartillo.

SEILLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y once, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



Ciudad que la de Santa Marta el Señor Alcalde de primero voto hará a ella a tomar el Juramento y presidir aquella función. Se acompañarán los Señores Alguacil mayor y Doctor Don José Ramírez Legaria, previamente previamente al Señor Curia para que se disponga y al Cavildo de Natales y Alcalde para el acompañamiento desde estas casas Capitulares. Acabado todo se procederá a la visita de Carret. — En el primer correo se dará cuenta de lo obrado al ministerio de gracia y Justicia por medio del Excelentísimo Señor Vizcay del Rey; y también al mismo Señor Vizcay; con las expresiones que demuestren el acatamiento, las complacencias y entusiasmo verdaderamente Español con que se ha renegado, prometiendo todos defenderla con su sangre y llevársela siempre impresa en sus corazones. Se encuadrará a Su Magestad manifestando estos mismos sentimientos; muertos o muertas de gratitud y respeto; que ya la Nación tiene el valiente mas poderoso, y las mejores bayonetras para sostener su independencia, sus privilegios, su libertad, y repeler al tirano del Universo. — Pasada la Diputación al Ilustísimo Señor Obispo, y al Venerable Dean y Cavildo de que ya se ha abrado, contestaron que después de trascurren conferenciado de lo grandioso de esta ceremonia la más augusta y sagrada que ha tenido la Nación en todos los tiempos de su existencia y la más beneficiosa a la Nación.

marquía España la como que la restituye á su explen-
dor y á los derechos sin los que no podía subsistir; se
acordó revisar la Constitución con la propia y modo
siguiente: que se avisara al Señor Gobernador Intendente
y al Muy Ilustre Ayuntamiento que estaría congregado
para este efecto en sus Salas Capitulares que ya es hora de
pasar á la Iglesia en lo que se combino con el fin de que
todo esté decidamente aprobado: que el Ilustrissimo Señor
Obispo luego que rega bá el Cabildo bajará con su cuerpo
y clero a la puerta de la Iglesia á revisar la Constitución:
que daría Agua bendita al Señor Gobernador Intendente
con el Hogo; y despues á los demás Señores del Cabildo
seculares en general: que al mismo Señor Gobernador que
bá con la Constitución se le llamará bajo de Palio ocupando
el centro del Cabildo eclesiastico acompañado de los Señor
res Alcaldes, ó de dos Señores de este Cuerpo por defec-
to de aquellor, los que tambien tomarán las Varas
del Palio por hacerse estos honores á la Soveranía: que
se le conduzca hasta la mesa que estará preparada
al pie de las gradas, ricamente adornada para co-
locar la Constitución, donde tambien estarán los San-
tos Evangelios; y desandola se retirará el Señor Gober-
nador con todo su Cabildo á su puerto que será
una silla segun se ha acostumbrado. Antes del ofer-
torio para cumplir lo mandado en el Artículo segundo
del reglamento, avisado que sea el Señor Gobernador
por el Sacristan mayor ó el Festiquero que ya es hora
celebrarse acompañado del Cabildo á tomar la Con-
stitución; la llamará hasta la ultima grada á donde ba-
jará el Prelado á revisarla y entregada a dicho Ilus-
trissimo Señor, lo hará tambien entregando lo á su
Secretario de Cámara para que la lea. Concluida la
lectura se colocará nuevamente en la misma mesa
y en la propia forma. Se hará por su Ilustrissima una
breve exortación. Al tiempo devido se dará el Ymemio
al Señor Gobernador por un Sacerdote con sobre pelliz
y Círola; y por el mismo la Paz. Celebrada la Misa
y depositado nel Prelado dela Canulla y tumular, tomará



Un quarillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Su ve para el Año de 1813.



Capa púbia; se seguirá el Juramento pronunciando su fórmula el Señor Gobernador Intendente a quien corresponde como se practicó en la Ysla de Leon: se desu- baría la Majestad: se entonaría el Te Deum; y conclui- do con las Oraciones correspondientes se reservaría y to- mada la Constitución por el Señor Gobernador entra- rá segunda vez bajo de Palio acompañado del Prelado vestido de medio Pontifical y en el modo que fue re- siuido. Con lo qual se concluyó este acuerdo que firma su Señoría por antemini de que doy fe — José Gabriel Moroso = Francisco de la Fuente y Loayza = Doctor Nicolás de Arambur = Ramón Morante = Agustín de Abil y Olavarri = Francisco José de Al- vero y Benavente = Doctor José Ramírez Legar- za = Lucas de Vieta = Mariano García y Rivero = Doctor Mariano de Vieta y Rivero = Ma- nuel de Rivero = José María Corbacho = Antemini Rafael Hurtado

A
2.
Mra En la muy noble y fidelísima Ciudad de Arequipa
a veinte y un días del mes de Diciembre de mil ochocien-
tos doce, el Muy Ilustre Cabildo Justicia y Re-
gimiento, congregado en su sala capitulara como lo
tiene de uso y costumbre para tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor
bien, y utilidad de la República, presidido del Señor
Jeniente Coronel de los Reales Ejecutivos Don José
Gabriel Moroso, Gobernador Intendente y vice Pa-
tron Real de esta Provincia por su Majestad —
Concuerda a lo acordado en la Acta anterior, te-

trato de realizar y poner en obra el solemne acto
de jurar la Constitucion Politica de la Monarquia
Espanola con toda la pompa y suntuosidad de que es
capaz esta fidelissima Capital por los dignos e importan-
tes objetos a que se dirige; a fin de que con este
aparato se manifieste el Jubilo, y ovediencia con que
debemos recibir y respetar un suceso que nos bá a col-
mar de beneficencia y de gloria. Efectivamente se
procedió a este augusto acto en la forma siguiente =
Colocados en sus respectivos lugares los Señores que
componen el Ilustre Ayuntamiento a que concursó
en el suyo el Señor Doctor Don Vizente Rodriguez
Romano Jemiente Asesor del Gobierno de Charcas, en
la magnifica, lucida y bien adornada pieza Consis-
torial, cuya galeria ricamente entapizada mira
a la Plaza mayor, se puso sobre la mesa un Mi-
sal con los Santos Evangelios, y a presencia del Cuerpo,
prestó el Juramento el Señor Presidente, de este modo
"Juro por Dios y por los Santos Evangelios que
"dar y brazar guardar la Constitucion Politica de
"la Monarquia Espanola sancionada por las Co-
"rtes generales y extraordinarias de la Nación
"y ser fiel al Rey. En seguida y acto continuo
lo recibió de dos en dos de los Señores que componen
el Ilustre Ayuntamiento puestas las manos sobre el
mismo Missal de esta forma y Jurais por Dios
"y por los Santos Evangelios guardar y brazar que
"dar la Constitucion Politica de la Monarquia Es-
"panola sancionada por las Cortes generales y extra-
"ordinarias de la Nación y ser fieles al Rey? Aque
"respondieron si juramos. = Con lo que quedó conclui-
do este solemne y plausible acto, del qual, del acuerdo
que le precede, y de un certificado que a continuación
pondrá el Secretario del Ayuntamiento relacionado
todo quanto en la materia se ha practicado, y pra-
ticarse sucesivamente, mandó su Señoría se saquen
cuatro testimonios, uno que hable quedar en la
Secretaría de Gobierno para constancia, y tres para



En quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIEN-
TOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813



Dijojador al Excelentissimo Señor Vizrey del Reyno co-
mo lo prebiere en su superior oficio De veinte y
uno de Noviembre corriente, referente a lo que
prefiere el articulo tercero del reglamento de Con-
stitucion y lo firma por antem de que certifico-
Jose Gabriel Monroy — Francisco dela Fuente y
Sotayra — Vicente Rodriguez Romano — Doctor
Nicolás de Arambur — Ramon Morante —
Agustin de Abril y Olazaval — Francisco Jose de
Rivero y Benavente — Doctor Jose Ramirez
Zegarra — Lucas de Vieta — Mariano Garcia
y Rivero — Doctor Mariano de Vieta y Rivero —
Manuel de Rivero — Jose Maria Cobos —

N Antem Rafael Hurtado

Certificac. Don Rafael Hurtado Secretario del Vizrey Ayunta-
amiento de esta muy noble y fidelissima Ciudad

O de Arequipa — Certifico en quarto pieado y en de-
certificar que para dar punto final y perfectacion
complimiento a lo acordado en la Asamblea
del corriente, se anuncio en este fidelissimo ayunt-
amiento por medio de un Bando publicacion de
Orden del Gouierno en la Plaza Mayor, y en las
de Santa Marta, San Francisco y la Merced que
la tarde del dia Domingo veinte en el reñado
para que se publicase con la mayor pompa y solera-
midad la Constitucion Espanola en estos quatro sitios
y que los vecinos de las calles por cuya carretera pa-
rase el paseo adornaren las fachadas de sus casas del
modo que lo permitieren sus facultades despendio

á su amor patriótico y entusiasmo natural las
demás demostraciones de pueblo que quieran hacer
en obsequio y testimonio de un suceso que nos
bá á culminar de gloria y de beneficencia. Pro-
mulgado este bando en las Plazas indicadas se
dexaron en ellas Copias certificadas para consul-
tar de uno, y otro modo la mas extendida no-
ticia, y se retiró la tropa que lo acompañaba.
Llegó el deseado dia de publicarse la Constitución,
y al sonar el alba, sonrió un resplandor general
de campanas, y la Artillería desplegó su emejor
con repetidos y bien ordenados estuendos. Estas
demostraciones continuaron hasta la tarde del dia, es-
tando colocado en salas comitiales el Real Sui-
to de muerto adorado y ruminado Rey de los Es-
partas el Señor Don Fernando Septimo con con-
petente Guardia y lucido adorno. — Siendo la
tarde de la tarde se congregaron en las casas de
gobierno los señores que componen el Ilustre
Ayuntamiento, en Caballlos ricamente aderezados.
Allí se unió el Cuerpo a su digno Presidente
que conducía la Constitución, ricamente adorna-
da de joyas y piedras preciosas para condu-
cirlo a las Salas capitulares, sacas de ellas
las Mañas, y presentarse en la Plaza mayor
en forma de Ciudad. En ella se juntaron el Co-
legio Seminario en decentes caballlos, los Gober-
nadores y subalternos de Oficinas, Gobernadores
de Milicias, Ilustre Cuerpo de Abogados, no-
bleza principal, Cabildos de Santa Marta,
Yamaguará, y otras corporaciones, y presen-
tiando el punto por medio de las tropas de In-
fantería y Caballería formadas en la Plaza
mayor, guardando todo al unísono paso que,
orden, compostura, y gravedad, una alegría, que
vibraba los corazones, dio vuelta el punto por media
Plaza desbandó a la derecha el tablado, y tomando
la frente del Portal grande, se dirigió hasta pararse
en la de este primer tablado. Aquí se apcaron

de sus Caballeros los Señores del Ilustre Congreso,
y subiendo con su Presidente por gradecia comoda
y bien entapizada como lo estaba el mismo tablado
bastantemente alto y espacioso se colocaron en sus res-
pectivos puestos parados y desparados, observando to-
dos decoro y serenidad alternada con plazas. Presente
el augusta retrato con escota que inspiraba Mage-
tad y grandezza, rodeado de inmenso concurso que
deseaba oír leer la carta de su libertad, y la voz
de su futura felicidad, ocupando quatro Reyes de
Armas, bendidos de trae los quatro angulos del tablado
y los Marinos su entrada, me entregó el Señor
Presidente la Constitucion, y pasada por mi a uno
de los Reyes de Armas, la leyó en alta voz desde el
epigrafe. Este primer acto lo concluyó el Señor
Presidente dirigido al inmemorable Pueblo con altas
voz. Viva la Constitucion, viva la Patria, viva
el Rey; a que contestaban todos, por etidos de la
mayor complacencia y satisfaccion, viva, viva. En-
tonces la Artilleria explicó la suya con repetidos
y bien dirigidos tirones, estremeciendo la Fuileria, y re-
maches las campanas. Bajó el Señor Goberna-
dor del teatro con su acompañamiento por dis-
tinta escala, y montados a Caballo, al pasar por
el tablado en que estaba el Ilustrissimo Señor obli-
gó con su venerable Camilo, y clero, sole bri-
uuna profunda cortesia, y siguió el pasos por la
calle arriba de Meraderos, dio vuelta por lo
de Cuba y se dirigió a la Plaza de Santa Marta,
donde con la misma pompa, se solemnizó el segun-
do acto, y así en la de San Francisco y la Mer-
ced hasta regresan a la Cava de Gobierno. Con lo
que se disolvió este primer acto. — El adorno de
las calles, el inmenso como brillante concurso,
los alterzados colos de musica, en arboles y bal-
cones, los juegos de mano y de artificio, las fi-
guas alegoricas a tan grande objeto, la presen-
cia de las Comunidades Religiosas que con respeto
y júbilo al mismo tiempo, miraban la Constitucion



Un quartillo.

SHELO QUARTO, UN QUARTI-
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIEN-
TOS Y DOCE.

Sigue para el Año de 1813.



á la cabecera del mas sumptuoso e ilustre acompañamiento que famas havian visto, muchos años los mas de ellos triunfales, los repetidos vivaz que de todas partes se oían; en fin, un tumulto de gentes de ambos sexos, y de todas edades en plazas, balcones, arotes, ventanas, calles fondoas, cafes, parques se dieron el santo para que esta función fuere la mas augusta que ha visto la fidelissima Arequipa, cuya memoria se transmitirá de siglo en siglo a la mas remota posteridad. Alas ocho de la noche dio principio el iluminado en toda la ciudad; pero el de la galeria Consistorial y el de la Casa de Gobierno sorprendieron, arrebataron a los que hubieron la satisfacción de mirarlos. La simetría de aquél y la decoración de este con muebles, alternados y distintos e imponentados colores en que se havia resplandecen la novedad, y el buen gusto formaban consonancia con las poesías alegorizadas, que, adornando la decoración decían relación con el digno objeto á que se dirigían. Los colores de Musica dentro la misma galeria, el general repique de campanas, la tropa sobre las Armas, la Guardia que alternadamente se havia al retrato del Adorado de las Españas, multitud de fuegos artificiales con castillos á toda costa, la muchedumbres de gentes; todo concuerda y convivía a gozar de la noche mas feliz, y era prensio que fuere así, por que era dispesa

del dia en que se iba a juzgar la obrerbania de un Codo de libertad Nacional : de un Codo que une con los mas estrechos lazos a la Espana Europea, con la Espana Americana, y por deseo de una vez que a todos ba a sacar del despotismo, de la vaguedad, de la obscuridad y colmamiento de explendores, de beneficencia. — Amanecio el luminoso dia veinte y uno, y amanecio con un repique general de campanas y estandarte de artilleria. Toda la Ciudad se puso en festivo movimiento, y dirigiendole los Señores del Ilustre Ayuntamiento a sus sabios Capitulares con el ornato y desen-
cia que le es caracteristica, operaron el Congreso de Jefes y dependientes de oficinas, Jefes y Oficiales de Milicias, Ilustre Cuerpo de Abogados, noble ve-
cindario y demás Corporaciones, las que quedaron en la galeria, y el Cuerpo en forma de ceremonia pasó a las casas de Gobierno a sacar a su Presidente con quien subió ala a la Pista de Ayuelo ricamente adornado hasta en su mismo pabimento, y colocados en sus respectivos asientos dijo el Señor Presidente un breve discurso analogo a este solemne acto, y dió principio el del Juramento en los terminos de que trae relación la Acta del dia anterior. — Mientras

Besta se organizaba, pasó el Señor Gobernador a su casa a revisarlo en ella de los Jefes de oficinas, y restituido, fue colocado en el centro del Ayuntamiento. Asi salió presidiéndolo, y por delante los cuatro Reyes de Armas, y Maestros con el lucido acompañamiento. Las tropas de Infanteria formadas en la Plaza presentaban las Armas a la Constitucion, y las Banderas se desplegaban, mientras que la de Caballeria guardaba los estremos. De este modo fue acompañada la Constitucion, a que concurren el estandarte Militar, todos desfocados y observando el mayor orden; y devoro hasta las primeras gradas del semicentro de la Catedral, donde esperó el clero, y ascendiendo el Cuerpo a la Puesta de la Iglesia se avistó con el



Un quartillo.

S E L L O Q U A R T O , U N Q U A R T I
L L O , A Ñ O S D E M I L O C H O C I E N -
T O S Y C N C E , Y M I L O C H O C I E N -
T O S Y D O C E .

Su ve para el Año de 1813.



Huertiano Prelado y Venerable Cavildo eclesiastico.
Al entrar en la Iglesia el Señor Presidente reb
dió el Agua bendita con hisopo, y luego á los
demás Señores del Cavildo Seculares en general.
En seguida el Señor Presidente con los Señores Alcalde
Ordinario Doctor Don Nicolás de Aramburu y Re
gidor de Camo Don Francisco José de Rivero y Benia
rente, por travesie retirado con su acompañamiento
á la Parroquia de Santa Marta el Señor Alcalde
de primero voto Coronel Don Francisco de la Fuente
y Loayza del orden de Santiago á traser Tuzan
la Constitucion como Diputado para este efecto por
el Huertano Ayuntamiento, formaron el centio del
Cavildo eclesiastico bajo de Salio, cuyas varas lleva
ron individuos del Ayuntamiento, cerrando la Prote
cion el Huertiano Prelado. Slegó en esta forma
el Señor Gobernador á la Mesa que estaba pre
parada al pie de las gradas del Altar mayor con
cubierta y login en la que colocó la Constitucion
al lado izquierdo del Código de los Santos Evangelios.
Retirado con su Cavildo ocupó su puesto que
fue una silla prebremeniente puesta á la cabecera
del Ayuntamiento adornada con tapete y almohada
al pie. — Aviñado el Señor Presidente por
el Sacristan mayor, acompañado del Ayunta
miento, se llegó á la misma mesa donde estaba
colocada la Constitucion la tomó de allí acompa
ñado del Cavildo subió con ella hasta la ultima
grada superior, y la entregó al Huertiano

Prelado quien estaba vestido de Pontifical, y para servirle se arrojó a aquel sitio. Retirado dicho Señor Presidente a su lugar con el mismo acompañamiento, tomó tambien su Señoría Ilustrissima el suyo y entregó la Constitución a su Secretario de Cámara Doctor Don Mariano Comesa. Este subió al Púlpito, y la leyó desde su epigrafe en alta voz hasta mas de la mitad, y desde ella, hasta la ultima frase el Prelvitero Don Agustín dela Gala. — Leyda que fue la Constitución antes del Ofertorio se volvió a colocar sobre la misma mesa con las mismas ceremonias tomando todos los concurrentes sus respectivos asientos, a que asistieron los siete Prelados en el suyo; hecho lo qual hizo el Ilustrissimo Prelado una breve exortación, y prologio la Misa. Al tiempo del Ofertorio se dio el incencio al Señor Gobernador Intendente con dos incensaciones por un Saendote con sobre pelliz y Etola, y del propio modo se le dio la Pas, con el Pontapas. Concluida la Misa se despojó el Ilustrissimo Prelado de la Casulla y tunica, y tomó capa pluvial. — Terminados estos actos Religiosos, se puso en pie el Señor Gobernador y aprovechando la oportunidad y el rincón, dijo en alta voz, « Ilustres y fidelísimos invitantes de Arequipa ¿ Teneis por Dior muyrto Señor guardar la Constitucion Política de la Monarquia Espanola sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? A que cada uno desde su puesto sin preferencia alguna, como se practicó en la Isla de Leon, respondió. Si juro. Hecho lo siguiente que se descubrirese a la Magestad, y estrenando el Ilustrissimo Prelado el Te Deum Laudamus, continuó la Musica del Coro, a que subyugaron Oraziones, y rezabandore a la Magestad, tomó el Señor Gobernador la Constitucion de sobre la mesa donde se hallava colocada, y entró se-



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sigue para el Año de 1813.



quinta vez bajo del Palio; en cuya forma fué
comunido triste la Puerta de la Iglesia acompa-
ñado del Prelado vestido de medio Pontifical, del
mismo modo que fué recibido. Así se despidieron,
y dio fin a la función una bendición del Mu-
ltísimo Prelado, obtebandole en esta parte
 quanto acordó con los señores Doctores Don Nico-
las de Aranibar Alcalde Ordinario de segundo voto
y Regidor Don Mariano de Vieta y Rivero, am-
bos Abogados de la Real Audiencia del distrito Di-
putados al efecto por el Ilustre Ayuntamiento como
lo refiere la citada Acta de catorce del que sigue. —
Mientras estas religiosas ceremonias se practicaban
en la Santa Iglesia Catedral estaba formada en la
Plaza la tropa con sus respectivos Gofes, oficiales,
Banderas, y Estandartes, a cuya presencia el
Señor Brigadier de los Reales Ejercitos Don
Mateo de Cossío del Orden de Santiago, les juró
el Juramento, bajo la formula expresada en
el Artículo segundo del Reglamento. — He-
bida la función de Catedral se retiró el Señor
Gobernador con el mismo acompañamiento y rebo-
luciones la tropa, y salva la Artillería a las
Casas Consistoriales, y de ellas a la de Gobierno, y
tomando lugar preminentemente en la Sala de
Docel, presente el Bulto del Señor Don
Fernando Septimo, reyio hermano del Muy
Ilustre Caíldo, a cuyo nombre Parafió su Ag.
ro Doctor Don José María Corbacho, de

Yustissimo Prelado, Venerable Cabildo Catedratico,
Prelados de Religiones, Jefes de Oficinas y de Pro-
pas. Yuste Cuerpo de Abogados, y demas Corpo-
raciones que concurren a los autos individua-
dos. Pusieron fin a todo elo qüentes asengas
analogas a este importante asunto dictadas por
Don Jose Pinera Secretario de Gobierno y por
el Doctor Don Manuel Melgar Catedratico del
Real Colegio Seminario. — La noche de
este dia veinte y uno se bolvió a iluminar la
ciudad: hubo repique general de campanas,
fuegos artificiales, Manica a loos en la Gal-
eria de Cabildo en el Portal y tablado de la Pla-
za, abundante y esquinto refresco, concursio
de personas de ambos sexos de lo mas luitre
y brillante del vecindario; poniendo fin a tan
plausible noche un bayle armomioso, grave y
lucido. — El veinte y dos fue al mismo ce-
lebrado con repique general de campanas, ilu-
minado y fuegos de mano y de artificio. En
este dia se hizo visita general de carreteras, y lo-
graron libertad los prios, por cuya causa no
meridian pena corporal, como lo prescribe el
articulo quinto del Reglamento constitucional. —
Estudiósamente se havia reservado la apertura
del Coliseo de comedias para la noche del dia veinte
y quatro en que se representaron, Saynetes, Toma-
dillas, y loa adequadis a estas importantes demo-
straciones. — Tales han sido los sentimientos
de esta muy noble y fidelissima ciudad en cele-
bridad de la Constitucion española, explicados
con el publo, decoro y dignidad que se han
expuesto; los mismos que trasciende a este libro
de Actas para perpetuar la constancia de tan
memorable acontecimiento. Arequipa Diciem-
bre veinte y seis de mil ochocientos doce = Ra-
fael Hartado.

corresponde con las Actas y certificado en relación constantes en el



Un quartillo.

SEÑAL QUARTO, UN QUARTI-
LLO, AÑOS BE MIL OCHOCIEN-
TOS Y OCHO, Y MIL OCHOCIEN-
TOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



Libro de Acuerdos que celebra el May. Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de
esta muy noble y fideliſſima Ciudad de Arequipa a veinte y vñ dias del mes
de Enero de mil ochocientos doce.

Mercado.

De Segundo

Gobernación

Junta

demas Magistrados

83

de Oficio

En nombre del Rey su Señor los Procos Reales
de esta muy noble y Fideliſſima Ciudad de Arequipa que aquí).

Sigamos y firmamos certificamos dama fe y verdad en testimonio que
Dn. Rafael Hurtado segun pasea reglado y firmado el escrito.
Pasar es tal Secretario de Hacienda Ayuntamiento que ante testigos
spie. se les ha dado y da constancia fe y credito en su nombre y fuerza de sellar
que acuado era y esencia dho. Oficio Fiel y legalmente. Para que
conste dama la presente en esta. Aho. m. d. 1860.

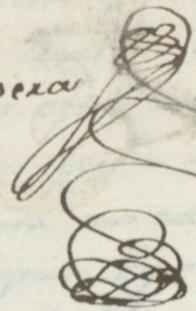


Not. dñ. de Marques

Not. dñ. de Marques

Conde Narino 18 Rivera

Not. dñ. de Marques



Año de 1813

Dabé la mitad
M. Dr. Gómez
de la Universidad
y el otro tercio
a los profesores
que se encarguen
de la enseñanza
de las ciencias
y artes que se
dictarán en la
Universidad

Casi Naranjo se quedó

Algeciras

1813

Coronando sucesivamente
el trono de Portugal
y de Brasil, y convirtiendo
en su principal aliado a
España, se convierte en
el principal factor de la
política exterior de la
nación.



Un quartillo

SELLO QUARTO. UN QUARTO
LEGAOS DE MIL OCHOCIENTOS Y
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS
Y DOS Y DOCH.

Sirve para el Año de 1813.

Dn José Alberto de Gómez Escrivano de su Magestad y
Público de esta muy Noble y Fidelísima Ciudad de Arequipa.

Certifico soy fe y verdadero testimonio q. consiguiente
a haber sido Diputado el S^r. D. Francisco de la Hueme y Socay-
za del Orden de Santiago, Alcalde Ordinario & 1º Voto de
esta dha Ciudad p^r el muy Ilustre Ayuntamiento en la
q. celebró el dia 14 de Dic^r del inmediato año pasado para
hacer fijar la Constitución política a la Monarquía
Española en la Parroquia de Santa María se congregó
el 21. al mismo en Casas Capitulares, y despues de ha-
verlo prestado a presencia del Hueme Cuerpo en manos
a su Presidente el S^r. D. José Gabriel Moscoso Teniente
Coronel a los Of. Extos., Gov^r Int. y dice Patron Bl. y se
dirigió a la Iglesia de dha Parroquia asistido a los S.S. Al-
guacil Mayor D. Ramón Montanez, Regidor D. D. José
Ramírez Legaria, Sub-Diputado del Cenado D.D. Pedro
Mariano Túcumaya, y Cabildos acaudatarios de esta Parro-
quia, presidido de D^r Diego Oyanguren Alc. Ordinario a la pa-
rroquia de la citada Parroquia. En la puerta de la Iglesia a
ella lo esperó el S^r D. D. José Sebastián de Gojenecche y Ba-
rida el Obispo de San Juan, Abogado a los del Hueme Co-
legio de la Pl. Acad. de Lima, Cura Párroco de esta Parroquia



Vestido ~~el~~ Sobrepellis y Estola, y dandole el ~~el~~ ^{la} ~~la~~ ^{la} bendita
con hisopo, entró dho S^r Alc^d & S^r Voto bajo & Palio, con-
duciente la Constitucion ~~Nican~~^t Adornada hta. las
quedas del Altar mayor donde estaba preparada una
mesa con desente cubierta, y la colocó al lado ~~izquierdo~~
~~de~~ a los Santos Evangelios: que entró el S^r Alc^d en su asiento,
q^e fue una silla preeminente con tapete y almohada al
p^r, presidiendo a los S^s. q^e lo acompañaban, y al Cabillo
con su Alc^d Ordinario en frente, empezó la Misa can-
tada, celebrada por dho S^r Curia Rector con lucio Ox-
namento, como lo estava todo el adorno a esta S^a Igle-
zia: Que antes del Ofertorio se dirigió el S^r Alc^d con
su acompañamiento a la Mesa en q^e estaba colocada la
Constitucion, y tomándola en las manos, la puso en las del
S^r Curia Rector, p^r cuyo fin se acercó al S^r Alc^d, y entregan-
dola al Presbit^r D. José María Pomareda Clerigo Sub-
diacono, pasó al Purp^rito, y ocupó cada uno de los conve-
nientes su respectivo asiento.

Se leyó la Constitucion p^r el Oficio Subdiacono
desde el epígrafe inclusib^r hta. la fha. y las firmas todas, y
volviendo a colocar la Constitucion en su lugar dijo el
citado Curia Rector una exortación elocuente, breve y
análoga, q^e acabada siguió la Misa. Al tpo. del Ofer-
torio se dio el hisismo al S^r Alc^d & S^r Voto con dos in-
sensaciones por un Sacerdote con Sobrepellis y estola, y
el propio modo se le dio la Parón con el pañuelo.

Concluida la Misa fue avisar el S^r Alc^d & su tpo.,
y entonces se dirigió con su acompañamiento a la mesa donde
estaba colocada la Constitucion, y puestas las manos sobre

el Codigo & los Santos Evangelios, Recibio el juramento de las autoridades de esta Parroquia en la forma siguiente: "Jurais por
"Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar
"la Constitucion politica & la Monarquia Espanola, sancionada
"nada p' las Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion, y ser
"fieles al Rey". A lo q' respondieron si juraron.

En seguida, y acto continuo se descubrio a la Magistratura, y en
tonces el Sr. Curia Pectoral el fodrum lassidamus al concluirlo, se
Recribo, y entonces el Sr. Alcalde el ^{1º} Voto dirigiendose a la mesa donde
estava la Constitucion, con lazo y respectable acompañamiento lo vol-
vio a tomar, y entanto segunda vez bajo el Palio, fué conducida
hasta la puerta de la Iglesia con su acompañamiento ocupando el Sr.
Curia Pectoral su debido lugar, en cuyo sitio se despidio.

Asi terminaron estos religiosos y solemnes actos ejecutados
con la pompa, y magnificencia q' ellos merecen y se encargan. El
Mismo q' el Sr. Alcalde con el propio acompañamiento de las Casas de Gobi-
erno, dio besamanos al Sr. Gov'r al tpo. mismo q' los recibio el
Ilustre Ayuntamiento Ilustrissimo Pueblo, Venerable Cabildo Eclesi-
astico y demas Corporaciones. Que es quanto puede y debe cer-
tificar de la muy noble y Fidelissima Ciudad de Arequipa a
dos dias del mes de Enero de mil ochocientos trece.

Josef Alberto de Gomez

Los escribanos del Rey Nuevo Señor, que aqui signamos
y firmamos, certificamos, damos fe y vengadens Testimonio
que Don Jose Alberto de Gomez de quien panere firmada



Un quartillo.

SHILLO QUARTO, UN QUARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIEN-
TOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.

la Certificación de las rentas fijas, estatal escribano del Trag. y P. como
se titula y nombra: que a sus semejantes siempre ellos han dado y
dá buena fe y credito en juicio y plena del: que actualm. una
y los tiene su oficio fiel, legal, y de toda confianza. Y pana que
conce damos la presente en la muy noble y fidelisima Ciudad
de Areq. a veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos
trece.

Rafael Llamazares

mas: Ar. de Llamazares

José Nazario de Rivera

C. Fernández

Gobernador Intendente, don Juan Fernández
Contralor de la Gobernación, don José Fernández
Cuentas, don Francisco Fernández, don José Fernández
Policía, don José Fernández, don José Fernández